

DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, viernes 30 de julio de 1880.

Número 4772

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO. Ley 77 de 1880... Poder Judicial. Corte Suprema federal... Poder Ejecutivo nacional...

Poder Legislativo.

LEI 77 DE 1880 (26 DE JULIO),

por la cual se reforma el artículo 1º del contrato adicional al de 30 de abril de 1878.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. El Poder Ejecutivo precindirá del plazo señalado al señor Francisco J. Cisneros...

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. M. CASTRO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RICARDO NUÑEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, julio 26 de 1880.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

GREGORIO OBRERON.

LEI 78 DE 1880

(26 DE JULIO),

por la cual se conceden ciertas facultades al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1º Facúltese al Poder Ejecutivo para que pueda entrar en negociaciones con la Compañía del Ferrocarril de Panamá...

prolongar el Ferrocarril por el lado del Pacífico hasta las islas de Ninos, Culebra, Perico i Flamenco...

Art. 2º En el caso de que no se efectúe el arreglo de que trata el artículo anterior, el Poder Ejecutivo exigirá de la Compañía el inmediato cumplimiento del compromiso...

Art. 3º Autorízase también al Poder Ejecutivo para que, previo estudio de la línea i demostración de que la obra es practicable, proceda, bien por contrato, bien por administración, a prolongar el Ferrocarril de Bolívar...

§ 1º Para la ejecución de esta obra tendrá el Poder Ejecutivo por incluida en el Presupuesto la cantidad necesaria.

§ 2º Si la negociación que debe promover el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 1º de esta ley, se llevare a efecto, la tercera parte del producto líquido que por ella se obtenga, se destinará para la prolongación del Ferrocarril de Bolívar hasta la bahía de "Puerto Bellillo"...

Art. 4º Además de la suma destinada por el artículo anterior para la construcción del Ferrocarril de Bogotá al Magdalena, se aplicará de la millon i medio de pesos a este mismo objeto, que se tomará del producto libre de las rentas de Aduanas i Salinas...

Art. 5º El Poder Ejecutivo promoverá, dentro del menor término posible, la construcción de una vía férrea, que ponga en comunicación la altiplanicie de Bogotá con el río Magdalena...

Art. 6º Los contratos que el Poder Ejecutivo celebre a virtud de las facultades que por la presente ley se le confieren, se llevarán a efecto sin necesidad de aprobación del Congreso.

Art. 7º El Poder Ejecutivo excitará al Gobierno de Cundinamarca para que ponga a su disposición el producto del peaje que dicho Estado cobra por la introducción de mercaderías extranjeras...

Art. 8º Las herramientas, útiles i enseres que quedan de la antigua Compañía del Ferrocarril del Norte se aplicarán por el Poder Ejecutivo a la obra del Ferrocarril de Bogotá al Magdalena...

Art. 9º Queda en estos términos reformada la ley 61 de 3 de julio de 1879, por la cual se determinan los auxilios que, para mejoras materiales da el Gobierno nacional a los Estados.

Dada en Bogotá, a veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. M. CASTRO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RICARDO NUÑEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cotes.

Roder Ejecutivo nacional.—Bogotá, 26 de julio de 1880.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

GREGORIO OBRERON.

Secretaría de Instrucción pública.

DILIGENCIA de visita practicada en las Escuelas de Medicina i Ciencias Naturales, i documentos relativos a ella.

En Bogotá, a las doce del día 14 de julio de 1880, se presentó en el Salon ractoral de las Escuelas de Medicina i Ciencias Naturales el señor doctor Manuel Amador Fierro, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública...

1º Se inquirió del señor Rector si los empleados dependientes de su autoridad cumplian estrictamente sus deberes, i se informó que lo hacian satisfactoriamente.

2º Se pidieron los libros que los reglamentos previenen para el réjimen interior del establecimiento, i se presentaron los siguientes, que fueron examinados i se hallaron arreglados:

De la Escuela de Medicina: Conferencias semanales; Correspondencia; Exámenes preparatorios; Actas; Proposiciones; Lista de los alumnos i Habilitaciones.

De la Escuela de Ciencias Naturales: Actas del Consejo; Actas de exámenes semanales; Inventario jeneral i Habilitaciones.

3º Se exigió del señor Rector se sirviera informar sobre los puntos siguientes: conducta de los alumnos tanto internos como externos, número que debe admitirse de unos i de otros, clases, materias de enseñanza, textos, profesores, sueldos, mejoras materiales e higiene. Contestó que daría el informe por escrito a la Secretaría sobre los puntos indicados.

4º Se inquirió del señor Rector acerca de la necesidad que las Escuelas tuvieran de instrumentos, aparatos i demas objetos destinados a las diferentes enseñanzas, e informó manifestando la necesidad que hai de instrumentos para la enseñanza práctica de la Cirujía i de la Anatomía patológica i aumentar i mejorar el laboratorio existente para la enseñanza de Química jeneral i orgánica...

5º Se requirió al señor Rector que manifestara si el local de las referidas Escuelas necesitaba de algunas reparaciones, i manifestó la necesidad de arreglar una pared colindante con el Hotel Frances, dar luz i ventilación a una de las piezas destinadas a dormitorio, esterar algunas piezas principales, refaccionar una ventana, refaccionar i arreglar el local que sirve a la señora contratista, componer un cielo raso de una de las piezas, construir una pila para el agua que fecibe el establecimiento, limpiar el interior del Colejio de tierra i piedra abandonadas cuando se refaccionó el local en otra época i hacer habitables las piezas que ocupan los practicantes en el Hospital de Caridad.

6º Se preguntó a la comunidad si estaba satisfecha de sus superiores, i los miembros de ella contestaron satisfactoriamente. Preguntados si tenían alguna reclamación que hacer respecto de los Alimentos respondieron haciendo algunas observaciones.

En seguida el señor Rector invitó al señor Secretario a que pasase personalmente a inspeccionar los departamentos del edificio, i verificado así, declaró que estaba todo en el mayor orden.

El señor Secretario dispuso que por su Despacho se dictaran las providencias del caso a fin de que tuviera la mayor eficacia este acto, con lo cual se concluyó la presente diligencia que firman.

El Secretario de Instrucción pública,

M. AMADOR FIERRO.

El Rector de las Escuelas de Medicina i Ciencias Naturales,

Liborio Zerda.

El Secretario de la Universidad,

Basafal Pérez.

Estados Unidos de Colombia.—Universidad nacional.—Escuelas de Medicina i Ciencias Naturales.—Número 31.—Bogotá, 16 de julio de 1880.

El Rector al señor Secretario de Instrucción pública. Presente.

Para cumplir con lo dispuesto en el acto de visita practicada por usted en las Escuelas de Medicina i Ciencias Naturales el 14 de los corrientes, acompaño a esta nota los datos que el señor Secretario exigió i que deben publicarse a continuación de la diligencia.

Soi de usted mui atento servidor,

Liborio Zerda.

LISTA de los alumnos internos i externos de las Escuelas de Medicina i de Ciencias Naturales.

Alumnos internos.

- 1. Acero Teodosio. 2. Aconcha Ruendo. 3. Alvarado O.tavio. 4. Amaya Miguel. 5. Arango Francisco. 6. Angulo Luis. 7. Bautista Francisco. 8. Boullia Anibal. 9. Cadena Ensebio. 10. Cárdenas Elias. 11. Cotes Alejandro. 12. Cotes Manuel. 13. Franco Adán. 14. Forero Teleforo. 15. Diaz Alirio. 16. Garcia Alberto. 17. Garcia Gonzalo. 18. Garcia Juanario. 19. Gómez Octavio. 20. Güell J. Catalino. 21. Garcia A Pablo. 22. Gaona Marco A. 23. Herrera Rodolfo. 24. Hinestrosa Ulpiano. 25. Hincapié Leopoldo. 26. Icaza Julio. 27. Manrique J. E. 28. Pantajo Afonso. 29. Matcus Moises. 30. Mendoza Francisco. 31. Montaña Samuel. 32. Moriones Manuel. 33. Murillo Edmundo. 34. Rodriguez Isaac. 35. Rodriguez Juan E. 36. Saavedra Lisandro. 37. Sáiz José Maria. 38. Saldarriga Avelino. 39. Serrano Marcos J. 40. Solano Joaquín. 41. Várgas Julio E. 42. Vergochea Julio. 43. Ungochea-L. Julio. 44. Villanizar Miguel. 45. Villa Gregorio. 46. Vega Sinfronso. 47. Pareja Saul E. 48. Navarro Ismael. 49. Maldonado Jesus.

Alumnos externos.

- 1. Amaya Ricardo. 2. Angulo Gabriel. 3. Araujo Abel. 4. Arboleda Domingo. 5. Arias Isaac. 6. Azuero Roberto. 7. Arango Valerio. 8. Bofero Joaquín E. 9. Bustillo César. 10. Cantillo Manuel.